



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, trece de enero de dos mil veintiuno
Rad: 05001 31 03 003 2019 00632 00

Asunto: Requiere
Auto: 001

Se incorpora copia del mensaje de datos enviado a la sociedad demandada Inmobiliaria Europa Construcciones S.A.S al correo electrónico invernortegerencia@gmail.com el cual no presenta constancia de entrega del mensaje al destinatario, por lo que previo a hacer un pronunciamiento sobre la notificación del ejecutado se hace necesario que se aporte la constancia de confirmación de entrega por parte del iniciador del correo electrónico, es de aclarar que lo que se está solicitando no es el acuse de recibo del correo, sino la constancia de que el mensaje enviado no haya rebotado.

Lo anterior, teniendo como base que para garantía del derecho de defensa de quienes deber ser citados, se cuente con un principio de prueba sobre la recepción efectiva de las comunicaciones, lo cual estaría en consonancia con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 que dispone que, para los fines de esa norma, se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

NOTIFIQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 003 CIVIL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**7205e363f52b8b64b032f6b609fcd5227
10b42e6281b9dab859a8a82fcbb0cc**

Documento generado en 13/01/2021

06:31:19 AM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial.
gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**